



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
Juzgado Promiscuo Municipal
San Pedro -Sucre

SECRETARÍA. Al despacho de la señora Jueza el proceso, informándole que la apoderada judicial de la entidad demandante presentó memorial informando sobre la renuncia al poder que le fue conferido. Sírvasse proveer de conformidad.

San Pedro-Sucre, 20 de febrero de 2024.


JESÚS S. CASTILLA FERNÁNDEZ
Secretario.

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN PEDRO-SUCRE, San Pedro-Sucre,
veinte (20) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

REF.: DEMANDA EJECUTIVA SINGULAR – MÍNIMA CUANTÍA
RAD. N° 707174089001-2009-00065-00
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADOS: CLAUDIA MARIA OSORIO ARANGO
WALTER FREDY TORRES

1. ASUNTO A RESOLVER

Procede el despacho a resolver la solicitud presentada por la apoderada judicial de la entidad ejecutante, mediante la cual manifiesta su renuncia al poder que le fue conferido.

2. CONSIDERACIONES

Una vez revisado el expediente del presente proceso se advierte que la apoderada judicial de la entidad ejecutante, la abogada MARIA LUZ REDONDO OSPINO, presentó memorial mediante el cual manifestó su renuncia al poder que le fue conferido y aportó la copia de la comunicación de la renuncia a su poderdante; así las cosas, esta judicatura dando aplicación al artículo 76 del Código General del Proceso, aceptará la renuncia al poder presentada por haberse cumplido con los requisitos para ello.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de San Pedro-Sucre,

RESUELVE:

ACÉPTESE la renuncia al poder presentada por la abogada MARIA LUZ REDONDO OSPINO, identificada con la cedula de ciudadanía número 32.750.520 y portadora de la tarjeta profesional número 86.647 del Consejo Superior de la Judicatura, quien venía desempeñándose como apoderada judicial del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., dentro del presente asunto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


NELLY MELISA ORTIZ POLANCO
Jueza